REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2021-00183-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**GLOBAL LINK C&C SAS**
DEMANDADO	**PROMOSALUD IPS T & E SAS**

En memorial que antecede el apoderado judicial de la sociedad accionada GLOBAL LINK C&C SAS solicita no acceder a la petición de levantamiento de medidas cautelares deprecado por la apoderada judicial de la demandada **PROMOSALUD IPS T& E SAS y** reiterar los embargos ordenados.

Advierte el despacho que la solicitud de levantamiento de medidas cautelares a que hace alusión el peticionario fue resuelta negativamente en auto adiado 22-septiembre-2022, habiéndose enviado en su oportunidad los oficios de rigor a las entidades respectivas. Por tal motivo, no hay lugar a acceder a la solicitud,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de reiteración de embargos deprecada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b2825990994a790a34e7f626211b91f784a62a75e9a16ba3303fa156d2aa55**
Documento generado en 10/07/2023 03:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica